



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Viviana DOOLAN
Res. Coordinación Parlamentaria
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"

"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"
86/2014

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIÓN CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR de lo establecido en los artículos 2º y 3º de la Ordenanza Municipal N° 3678 referida a cuerpos salientes sobre la vía pública, al predio identificado catastralmente como Parcela 4f, Macizo 76, Sección A, de la ciudad de Ushuaia, autorizándose volúmenes salientes sobre la calle Antartida Argentina de aproximadamente 1,20 (del 1º al 3º piso), de acuerdo al proyecto del Expediente Municipal DU- 10525/2013.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

4 6 2 6

ORDENANZA MUNICIPAL N°

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 02/07/2014.-

mi

Carlos GOMEZ
Prosecretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Darlán DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM G. FARIÑA F.
Jefa Dpto. Despacho Gral.
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



USHUAIA, 23 JUL 2014

VISTO el expediente N° CD-6362-2014 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 02/07/2014, por medio de la cual se exceptúa de lo establecido en los artículos 2° y 3° de la Ordenanza Municipal N° 3678 referida a cuerpos salientes sobre la vía pública, al predio identificado catastralmente como Parcela 4f, Macizo 76, Sección A, de la ciudad de Ushuaia, autorizándose volúmenes salientes sobre la calle Antártida Argentina de aproximadamente 1,20 (del 1° al 3° piso), de acuerdo al proyecto del Expediente Municipal N° DU-10525/2013.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 221 /2014, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4626, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 02/07/2014, por medio de la cual se exceptúa de lo establecido en los artículos 2° y 3° de la Ordenanza Municipal N° 3678 referida a cuerpos salientes sobre la vía pública, al predio identificado catastralmente como Parcela 4f, Macizo 76, Sección A, de la ciudad de Ushuaia, autorizándose volúmenes salientes sobre la calle Antártida Argentina de aproximadamente 1,20 (del 1° al 3° piso), de acuerdo al proyecto del Expediente Municipal N° DU-10525/2013. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1217 /2014.-

am.

Bol
x

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ing. Juan MUNAFO
Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia

MIRIAM G. FARINA F.
Jefa Dpto. Despacho Gral.
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

OSCAR SCURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia